

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Nadie: Asoc. para la exploración artística y la intersección creativa*, respecto del proyecto «*La Mesa Tendida*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 2 de diciembre de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Nadie: Asoc. para la exploración artística y la intersección creativa**, respecto del proyecto «**La Mesa Tendida**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD NADIE: ASOC. PARA LA EXPLORACIÓN ARTÍSTICA Y LA INTERSECCIÓN CREATIVA»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña Marina Rodríguez Delgado, Presidenta de la entidad, en nombre y representación de Nadie: Asoc. para la exploración artística y la intersección creativa.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «*La Mesa Tendida*»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 3 del Estatuto de la Asociación para la exploración artística y la intersección creativa “Nadie”, de fecha 28 de marzo de 2024 y en el artículo 14 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como

indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 14.229,16 € aportando la Diputación la cantidad de 7.000,00 €; la entidad solicitante, 1.360,66 € y el ayuntamiento de Córdoba, 5.868,50 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe Siete mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48920 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de



difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y



economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 17.17 por El fomento del compromiso cívico, la protección de la inclusión social y la



constitución de alianzas eficaces en la esfera público-privada y para aprovechar esas experiencias en beneficio de todos.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DON SALVADOR FUENTES LOPERA	LA PRESIDENTA DE NADIE: ASOC. PARA LA EXPLORACIÓN ARTÍSTICA Y LA INTERSECCIÓN CREATIVA DOÑA MARINA RODRÍGUEZ DELGADO
---	--

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	
	<i>Retribuciones (nóminas)</i>	
	<i>Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad</i>	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	4.829,64 €
	<i>Material de oficina, y material didáctico</i>	
	<i>Otro material: Materiales cerámicos, de bellas, artes, telas, papelería, pigmentos</i>	309,64 €
	<i>Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...</i>	
	<i>Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.</i>	
	<i>Trabajos realizados por otras empresas:</i>	
	- Sesiones de taller cerámico	850,00 €
	- Horneado de piezas	300,00 €
	- Documentación, recursos de fotografía y vídeo	1500,00 €
	- Comunicación, RRSS, notas de prensa, relación de medios proyecto	1870,00 €
	<i>Colaboraciones puntuales de profesionales</i>	
	<i>Gastos federativos</i>	
	<i>Gastos por arbitrajes</i>	
	<i>Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie</i>	
	<i>Gastos indemnizatorios para personal voluntario</i>	
	<i>Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar</i>	
	<i>Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria</i>	

	<i>Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación</i>	
	<i>Gasto en material y equipamiento</i>	
	<i>Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.</i>	
	<i>Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos</i>	
	<i>Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas</i>	
	<i>Gastos en alquiler de instalaciones</i>	
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	
	<i>Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.</i>	
	<i>Dietas de manutención</i>	
	<i>Dietas por gastos de alojamiento</i>	
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	
	1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
	<i>Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</i>	
	<i>Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas</i>	
	<i>Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)</i>	
	<i>Seguro de responsabilidad civil de la entidad</i>	
	<i>Reparaciones simples y conservación</i>	
	2 Gastos de gestión y administración	
	<i>Contratos de administradores de los proyectos</i>	
	<i>Contratos auditorías externas sobre la gestión</i>	
	<i>Contratos control de calidad</i>	
	3 Gastos de tipo económico-jurídico:	
	<i>Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera...</i>	



	<i>Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas</i>	
	<i>Arrendamiento financiero</i>	
	<i>Ejercicio de la opción de compra</i>	
	<i>Seguros e intereses de costes de refinanciación</i>	
5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES	6.930,00 €
	<i>Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad:</i>	
	- Taller y coordinación con instituciones y asociaciones. Coordinación de sesiones de trabajo, Impartición de taller (8 sesiones), diseño escenográfico para performance	3.590,00 €
	- Identidad visual del proyecto, publicidad y propaganda (Totebags, cuadernos, bolígrafos) y maquetación del dossier	2460,00 €
	- Coordinación de escenografía. Montaje y desmontaje de escenario performance, contribución en el diseño del proyecto y las dinámicas generales	880,00 €
	TOTAL GASTOS (antes de impuestos)	11.759,64 €
	TOTAL GASTOS (APLICANDO IVA 21%)	14.229,16 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4): Gastos indirectos.
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	1.360,66 €
<i>Cuota socios, ingresos generados por la entidad</i>	
<i>Aportación participantes</i>	
<i>Dietas por gastos de alojamiento</i>	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	5.868,50 €
<i>Entidades Públicas (Ayuntamiento de Córdoba)</i>	5.868,50 €
<i>Entidades Privadas</i>	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	7.000,00 €
<i>Importe solicitado a Diputación</i>	7.000,00 €

Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	49,19%
TOTAL INGRESOS	14.229,16 €

Plazo de ejecución y calendarización:

Calendarización de las actividades del proyecto:

1 de junio a 11 de septiembre de 2025 > Fase previa (conceptualización del proyecto y la coordinación previa)

12 de septiembre de 2025 > Mesa técnica con instituciones y agentes implicados

15 de septiembre a 19 de noviembre > Taller participativo y performance de presentación

20 de noviembre a 31 de diciembre > Redacción de informes, memoria de ejecución, pago a proveedores

<i>Calendarización de las actividades del proyecto:</i>		
Fase previa: conceptualización y coordinación	1/06/2025	11/09/2025
Mesa técnica	12/09/2025	
1 Sesión introducción	15/9	21/09/2025
2 Sesión conceptual, búsqueda de palabras y frases	22/9	28/09/2025
3 Sesión iniciación a la composición	29/9	5/10/2025
4 Sesión iniciación al dibujo	6/10	12/10/2025
5 Sesión pintado de piezas	13/10	19/10/2025
6 Sesión preparación piezas para horno	20/10	26/10/2025
7 Sesión diseño de performance	27/10	2/11/2025
Sesión pública performance "La mesa tendida"	17/11/2025	19/11/2025
Redacción de informes, memoria de ejecución, pago proveedores	20/11/2025	31/12/2025

El plazo de ejecución será de 7 meses, iniciándose el día 1 de junio de 2025 con las sesiones de trabajo de conceptualización del proyecto y la coordinación previa; el día 12 de septiembre comienzan las actividades abiertas vinculadas al proyecto con intervención de agentes exteriores al equipo y finalizando el día 31 de diciembre de 2025.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

**ANEXO MODELO DE PROYECTO
LA MESA TENDIDA**

1. Entidad que solicita la subvención

NADIE, ASOCIACIÓN PARA LA EXPLORACIÓN ARTÍSTICA Y LA INTERSECCIÓN CREATIVA

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Asociación Nadie, en colaboración con la Comisión de Violencia de Género del Hospital Universitario Reina Sofía

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

a) Clase de proyecto.

De igualdad y participación ciudadana

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Córdoba. Escuela de arte dramático y rectorado de la Universidad de Córdoba.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Fortalecimiento emocional y empoderamiento de mujeres víctimas de violencia de género: Utilizar el arte como herramienta para superar traumas, fomentar la autoestima y la resiliencia, y crear un espacio seguro de expresión.

Transformación social: Generar un impacto positivo en las participantes y en las comunidades, sensibilizando sobre la problemática de la violencia de género y promoviendo el diálogo interinstitucional.

Colaboración inédita: Reunir a instituciones públicas, asociaciones y artistas en un esfuerzo común, destacando el potencial del arte como motor de cambio social.

Creación de un modelo replicable: Diseñar un marco de trabajo que pueda adaptarse a distintas regiones, garantizando sostenibilidad y relevancia a largo plazo.

Visibilización y sensibilización: Dar visibilidad a las historias de las mujeres y sensibilizar a la comunidad sobre la violencia de género a través de exposiciones, talleres y jornadas de debate.

Consolidación como referente: Posicionar el proyecto como una iniciativa transformadora dentro del movimiento internacional Art for Change, destacando su impacto artístico, emocional y social.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

El proyecto busca cubrir necesidades como el apoyo emocional y empoderamiento de mujeres víctimas de violencia de género, la visibilización de sus historias, y la

creación de espacios seguros de expresión. Además, pretende fomentar la colaboración entre instituciones, diseñar un modelo replicable, sensibilizar a la comunidad sobre la violencia de género y utilizar el arte como herramienta de transformación social.

- e) **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.**

El proyecto es la mejor solución porque aborda necesidades sociales y emocionales de mujeres víctimas de violencia de género, promoviendo empoderamiento, resiliencia y sensibilización comunitaria. Su enfoque artístico y colaborativo asegura viabilidad financiera, optimiza recursos y cumple con la legislación vigente. Además, genera un impacto transformador y sostenible, siendo un modelo replicable y un referente en el movimiento Art for Change.

- f) **Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.**

Las medidas paliativas o correctoras para el proyecto "La mesa tendida" deben centrarse en asegurar la continuidad y el bienestar emocional de las participantes, dada su vulnerabilidad, y garantizar la cohesión artística y el impacto a largo plazo del programa. En el ámbito social y emocional, podría ser necesario introducir una figura de apoyo personalizada o "enlace" para cada mujer, que ofrezca seguimiento individualizado, gestión de barreras logísticas (como transporte) y refuerzo emocional, mitigando el riesgo de abandono y la dificultad de la expresión creativa. Esto podría implicar la modificación del proyecto para incluir una partida presupuestaria específica para personal de apoyo psicosocial o logístico y formalizar una estrategia de seguimiento post-proyecto (ej. un club de antiguas participantes) para mantener la red de sororidad más allá de la clausura.

En el aspecto artístico y de gestión, las correcciones deberían enfocarse en mantener el rigor y la calidad de la obra colectiva. Para evitar la incoherencia estética o el bloqueo creativo, el proyecto podría modificarse para incluir micro-sesiones de tutoría artística individualizada entre el artista y la participante en las fases clave de creación, o incluso añadir una sesión adicional (Sesión 9) al calendario original de ocho para un ensayo general de la celebración/performance final en el C3A. Además, para maximizar la replicabilidad y sostenibilidad, se debería destinar recursos a la creación de un "Kit de Replicabilidad Digital" (ej. un micrositio web con recursos descargables) para que la metodología pueda ser adaptada y usada fácilmente por otras instituciones y regiones, consolidando el proyecto como un referente de Art for Change.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.



Vincular el arte con el fortalecimiento emocional y el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia de género, mediante una colaboración inédita entre instituciones y asociaciones, con el propósito de diseñar un modelo replicable.

b) Objetivos específicos y metas.

Brindar a las mujeres que han superado situaciones de violencia de género un espacio creativo y seguro donde expresar sus historias, conectar con otras personas y celebrar sus logros personales y colectivos, destacando el poder del arte para sanar y transformar.

- Crear un espacio de apoyo y sororidad: Un entorno seguro para compartir experiencias, construir redes de solidaridad y fortalecer los vínculos entre las participantes.*
- Fomentar la expresión emocional: Facilitar la expresión de sentimientos y vivencias a través del lenguaje artístico de la cerámica.*
- Reforzar la autoestima y la confianza: Impulsar la valoración personal y la capacidad de tomar decisiones mediante la exploración creativa.*
- Promover la resiliencia: Estimular la superación de traumas y el desarrollo de la resiliencia a través del proceso artístico.*
- Fomentar el autodescubrimiento: Incentivar la reconexión con las propias identidades, intereses y sueños mediante la creación artística.*
- Celebrar los logros colectivos e individuales: Generar un espacio para compartir y celebrar las creaciones, reconociendo el esfuerzo y la transformación personal en un ambiente de comunidad.*

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto

Las beneficiarias directas son el núcleo del proyecto y las que experimentan la transformación emocional y creativa.

Identidad: Mujeres que están superando situaciones de violencia de género.

El impacto del proyecto se extiende a la sociedad y a la comunidad institucional y artística.

- Comunidad y Sociedad: La comunidad en general se beneficia a través de la sensibilización sobre la problemática de la violencia de género. Se busca visibilizar esta realidad desde una perspectiva de resiliencia y fortalecimiento.*
- Instituciones y Asociaciones Colaboradoras: Incluyen al Hospital Universitario Reina Sofía, la Diputación de Córdoba, y las numerosas asociaciones que trabajan con estas mujeres (como Cruz Roja, Cruz Blanca, Fundación Don Bosco, etc.). Se benefician al fortalecer su red de colaboración y demostrar un modelo de cooperación efectiva y de transformación social a través del arte.*

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.



Las beneficiarias directas son el núcleo del proyecto: 20 mujeres que están superando situaciones de violencia de género. Algunas de ellas acompañadas por hijos/as menores: 6 menores.

El impacto del proyecto se irradia a una amplia red institucional, social y comunitaria. Los familiares y entornos cercanos de las participantes son beneficiarios secundarios, impactados por el fortalecimiento emocional y la resiliencia lograda.

Las instituciones públicas colaboradoras son un pilar clave, incluyendo a siete entidades como el Hospital Universitario Reina Sofía, la Diputación de Córdoba, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba. Además, una vasta red de 20 asociaciones y colectivos sociales (como Cruz Roja, Cruz Blanca, Fundación Don Bosco, entre otras) se beneficia al ver reforzada su red de colaboración y coordinación efectiva.

Finalmente, la comunidad en general y los espectadores (Aforo del Salón de actos del Rectorado UCO) 282 asistentes a la celebración/performance y a la difusión audiovisual) son beneficiarios al ser sensibilizados sobre la problemática de la violencia de género desde una perspectiva de fortalecimiento y resiliencia

La transformación del proyecto piloto en un Programa Anual con identidad propia es la alternativa propuesta, buscando trascendencia y sostenibilidad. Esta alternativa garantiza que la iniciativa no se perciba como un "evento puntual", sino como un proceso continuo de impacto sostenido.

Las principales consecuencias son:

- *Consolidación y Prestigio: El enfoque anual eleva el proyecto a la categoría de referente nacional e internacional en el movimiento Art for Change. Construye una narrativa propia que refuerza su percepción como un motor de cambio social, atrayendo la atención y el apoyo continuo de múltiples agentes.*
- *Sostenibilidad de la Red: La continuidad asegura un marco para la colaboración institucional y social duradera, manteniendo activa la red de apoyo entre las 7 instituciones y las 20 asociaciones colaboradoras.*
- *Rigor y Replicabilidad: La alternativa garantiza el rigor artístico mediante la implicación de artistas de prestigio y un enfoque metodológico claro. Además, se enfoca en la documentación exhaustiva del proceso para crear un modelo replicable que pueda ser adoptado por otras regiones y contextos.*

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

- *1 de junio a 11 de septiembre de 2025 > Fase previa (conceptualización del proyecto y la coordinación previa)*
- *12 de septiembre de 2025 > Mesa técnica con instituciones y agentes implicados*
- *15 de septiembre a 19 de noviembre > Taller participativo y performance de presentación*



— 20 de noviembre a 31 de diciembre > Redacción de informes, memoria de ejecución, pago a proveedores

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

Calendarización de las actividades del proyecto:		
Fase previa: conceptualización y coordinación	1/06/2025	11/09/2025
Mesa técnica	12/09/2025	
1 Sesión introducción	15/9	21/09/2025
2 Sesión conceptual, búsqueda de palabras y frases	22/9	28/09/2025
3 Sesión iniciación a la composición	29/9	5/10/2025
4 Sesión iniciación al dibujo	6/10	12/10/2025
5 Sesión pintado de piezas	13/10	19/10/2025
6 Sesión preparación piezas para horno	20/10	26/10/2025
7 Sesión diseño de performance	27/10	2/11/2025
Sesión pública performance "La mesa tendida"	17/11/2025	19/11/2025
Redacción de informes, memoria de ejecución, pago proveedores	20/11/2025	31/12/2025

7. Organización y Recursos humanos

a) Identificar al representante legal

Marina Rodríguez Delgado (C/ Pastora, 1 -Córdoba 14001-)

todapersonanadie@gmail.com

658968127

b) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

1. Perfiles de Conceptualización, Coordinación y Talleres (Liderazgo)

Estos roles son el núcleo del proyecto y requieren la mayor dedicación, ya que son responsables de la planificación, la ejecución directa de las 8 sesiones y el codiseño del evento final.

Categoría Laboral / Rol	Perfil Específico Requerido	Estimación de Dedicación (Horas)	Detalle de la Dedicación
Coordinación General y Talleres	Artista visual	140 - 180 horas	Ejecución de Sesiones: 8 sesiones×2 horas/sesión=16 horas. Preparación y Materiales: 8 sesiones×4 horas/sesión=32 horas. Celebración/Performance: 3 horas de evento ×2 personas ×5 horas de preparación/montaje/desmontaje ×1 persona =18 horas. Gestión y Coordinación General: Estimado de 70 - 110 horas para planificación, reuniones, seguimiento de participantes, y cierre.

<i>Categoría Laboral / Rol</i>	<i>Perfil Específico Requerido</i>	<i>Estimación de Dedicación (Horas)</i>	<i>Detalle de la Dedicación</i>
<i>Taller Creativo (Cerámica)</i>	<i>Artista visual, docente, ceramista</i>	<i>80 - 110 horas</i>	<i>Ejecución de Sesiones (Técnica): 8 sesiones×2 horas/sesio´n=16 horas. Preparación Técnica y Piezas: 8 sesiones×3 horas/sesio´n=24 horas. Celebración/Performance: 3 horas de evento. Apoyo Técnico, Diseño y Materiales Específicos: Estimado de 35 - 65 horas.</i>
<i>Pautas de Composición y Estilo</i>	<i>Diseñador gráfico, ilustrador</i>	<i>20 - 30 horas</i>	<i>Ejecución de Sesión 4: 1 sesio´n×2 horas. Preparación de Material Didáctico: Estimado de 8 horas. Apoyo y Tutoría Artística: Estimado de 10 - 20 horas para consultas sobre criterios gráficos en otras sesiones.</i>
<i>Conceptualización y Comunicación</i>	<i>Experto en Narrativa y Comunicación</i>	<i>70 - 100 horas</i>	<i>Diseño de Narrativa: Estimado de 40 horas.</i>
<i>Gestión de Redes Sociales</i>	<i>Comunicación</i>	<i>30 - 60 horas</i>	<i>Estrategias de storytelling y visibilidad</i>

2. Perfiles de Diseño, Audiovisual y Documentación

Estos roles concentran su trabajo en la documentación del proceso y la preparación del evento final, con un pico de actividad en las sesiones y en el post-proyecto (montaje audiovisual).

<i>Categoría Laboral / Rol</i>	<i>Perfil Específico Requerido</i>	<i>Estimación de Dedicación (Horas)</i>	<i>Detalle de la Dedicación</i>	
<i>Vídeo y Fotografía</i>	<i>Profesional de la fotografía y el vídeo</i>	<i>84 - 100 horas</i>	<i>Captación de Imágenes y Vídeo: 8 sesiones×3 horas/sesio´n (incluye montaje de equipo) ×2 personas =48 horas. Grabación de Testimonios y Entrevistas: Estimado de 20 horas. Celebración/Performance: 3 horas de evento ×2 personas ×2 horas de montaje/desmontaje ×2 personas =10 horas.</i>	<i>Edición y Montaje Final de Vídeo (5 minutos): Estimado de 120 - 220 horas para la posproducción y el montaje del documental.</i>
<i>Codiseño de la Celebración/ Performance</i>	<i>Diseñador/ Arquitecto</i>	<i>20 horas</i>	<i>Diseño del espacio simbólico de la mesa</i>	
<i>Preparación, Montaje y Desmontaje</i>	<i>Montador especializado en escenografía</i>	<i>20 - 50 horas</i>	<i>Creación del espacio simbólico de la mesa</i>	

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

No son necesarios.

d) Organización y organigrama

- *Coordinación institucional: María José Castro Ruiz, Gema Timón Maldonado*
- *Conceptualización: Colectivo Nadie (Nieves Galiot, Juan Bolaños, Amador Esteban, Pedro Peinado y Rafael Obrero)*
- *Coordinación y talleres creativos: Nieves Galiot Martín*
- *Narrativa y comunicación: Juan Bolaños Jurado*
- *Diseño expositivo: Amador Esteban Risueño*
- *Diseño expositivo, coordinación de montaje y gestión de proyecto: Rafael Obrero Guisado*
- *Identidad visual y taller creativo (dibujo): Pedro Peinado Rodríguez*
- *Taller creativo (cerámica): María Parejo*
- *Captación de recursos de vídeo y fotografía: Pilar Barrionuevo Ariza y Manuela Blázquez Calvo*
- *Montaje vídeo: Alicia Rojas*

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Todos los intervinientes relacionados en el anterior punto son profesionales autónomos que tendrán una relación de prestación de servicios con la Asociación.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras e Instalaciones

- *Espacio para Talleres Creativos: Aulas de la ESAD y espacio/taller que permita el trabajo con cerámica.*
- *Espacio para la Celebración/Performance y Exposición: Salón de actos del Rectorado de la Universidad de Córdoba. Este espacio cuenta con las instalaciones necesarias para la puesta en escena, sonido y audiovisuales.*
- *Acceso a un Horno de Cerámica: Para el proceso artístico central del proyecto (cerámica), necesario para el cocido de las piezas creadas por las participantes.*

Equipamiento y Material Técnico

- *Equipamiento Audiovisual para Documentación:*
- *Cámaras de vídeo y fotografía profesional para la captación de imágenes y vídeo.*



- Equipos de sonido (micrófonos, grabadoras) para grabar testimonios y entrevistas.
- Equipos de iluminación para sesiones de trabajo y entrevistas.
- Ordenadores y software especializado para la edición y montaje del documental.
- Equipamiento para la Celebración/Performance:
 - Sistema de sonido (altavoces, amplificación) y proyección audiovisual para el evento final.
 - Elementos escenográficos y de diseño expositivo (iluminación específica, pedestales) para la mesa y las creaciones.

Material Fungible y Artístico Específico

- Material de Cerámica:
 - Piezas de cerámica blanca bizcochada..
 - Esmaltes, pigmentos y óxidos para el acabado de las piezas.
 - Herramientas básicas de pintura y dibujo.
- Material de Apoyo para Talleres: Materiales diversos para la exploración de ideas y emociones mediante textos, imágenes y símbolos (papelería, cartulinas, collages, material de escritura).
- Mobiliario Simbólico: La "mesa" y su ajuar (mantelería, vajilla de apoyo, etc.) que se convierte en el símbolo central de unión y celebración en la performance final.

Logística y Comunicación

Vehículos: Necesarios para el transporte de material artístico (arcillas, piezas, horno, si es móvil), mobiliario (mesa) y equipamiento técnico (audiovisual) entre el taller, el horno y el Rectorado.

Plataformas Digitales: Servidor y dominio para la web propia. Acceso y gestión de redes sociales (Instagram, Facebook, YouTube) para la difusión y el storytelling del proyecto.

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Consignado en Anexo de presupuesto y puntos 4 y 5 de este documento.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

1. Metodología y Procedimiento de Trabajo

El proyecto utiliza una metodología de intervención artística participativa con un enfoque de fortalecimiento emocional y empoderamiento social. El procedimiento se desarrolla en fases secuenciales a lo largo de 8 sesiones de trabajo, culminando en una performance.

A. Desarrollo del Proyecto en la Práctica:



1. Fase de Confianza e Iniciación (Sesiones 1-3): Creación de un espacio seguro y establecimiento de objetivos. Se utiliza la cerámica como lenguaje artístico para facilitar la expresión de sentimientos y vivencias. Se realizan dinámicas para la exploración de ideas y emociones y la definición de conceptos visuales narrativos que reflejen historias personales.

2. Fase de Creación y Cohesión Artística (Sesiones 4-7): La Sesión 4 es crucial, liderada por el artista Pedro Peinado, para establecer pautas de composición y estilo que garanticen la cohesión estética del trabajo colectivo. Posteriormente, se desarrollan las habilidades prácticas (Sesión 5) y se lleva a cabo la producción de las piezas de cerámica (Sesiones 6 y 7), asegurando su integración en la narrativa colectiva.

3. Fase de Celebración y Cierre (Sesión 8 y Performance): La Sesión 8 se dedica al codiseño de la celebración/performance en un espacio como el Salón de actos del Rectorado. La performance final consiste en que las participantes se reúnen en torno a una mesa decorada con sus creaciones, compartiendo experiencias y reafirmando la fortaleza colectiva.

B. Coordinación Interinstitucional y Participación:

- *Coordinación: La coordinación general recae en el Comisión de violencia del HURS, que gestiona las colaboraciones con múltiples instituciones públicas y 20 asociaciones. La clave de la coordinación es el modelo de trabajo inédito y colaborativo, donde los recursos públicos y la complementariedad entre asociaciones son esenciales para el éxito.*

- *Participación de Destinatarios: La participación de las mujeres es activa y central en el proceso. Son las protagonistas de su propia transformación, no solo creando las piezas, sino codiseñando la celebración final y compartiendo sus experiencias y logros.*

2. Viabilidad del Proyecto

El proyecto se considera viable porque no parte de cero, sino que se basa en la experiencia probada de la edición piloto, "Cerrando el círculo".

- *Viabilidad Metodológica: La metodología de arte como herramienta transformadora ha demostrado su impacto emocional y social y el fortalecimiento de la autoestima y la confianza de las participantes.*

- *Viabilidad Institucional: Existe una red de colaboración consolidada (con 7 instituciones y 20 asociaciones) que garantiza el apoyo logístico, social y de recursos. Se busca fortalecer esta red para asegurar la sostenibilidad y replicabilidad del programa anual.*

- *Viabilidad Artística: El proyecto asegura el rigor artístico mediante la participación de artistas y profesionales de prestigio.*

3. Resultados Esperados

Los resultados están directamente alineados con los objetivos de fortalecer a las mujeres y consolidar el modelo de intervención.



Objetivo Propuesto	Resultado Esperado
Fortalecimiento Emocional y Empoderamiento	Creación de un espacio de sororidad y apoyo mutuo que trascienda la duración del proyecto, fomentando la resiliencia e impulsando la valoración personal.
Creación Artística Colectiva	Producción de un conjunto de piezas de cerámica que, integradas en "La mesa tendida", simbolizan la unión y la reconstrucción.
Impacto Social y Visibilidad	Visibilización de la violencia de género desde una perspectiva de resiliencia. Sensibilización de la comunidad a través del arte y la performance.
Sostenibilidad y Trascendencia	Consolidación como un programa anual y referente nacional en el movimiento Art for Change. Generación de un marco de trabajo replicable en distintas regiones.

11. Sistema de evaluación

Seguimiento a Corto Plazo (Ejecución y Resultados Inmediatos)

El seguimiento se realiza mediante el monitoreo del proceso y la calidad de la ejecución. Se utilizarán registros de asistencia y diarios de campo por parte de los coordinadores para medir la consistencia de la participación de las mujeres y documentar la dinámica emocional de las 8 sesiones. Además, se emplearán fichas de feedback post-sesión para evaluar la experiencia de las participantes y revisiones del output artístico por parte del equipo de artistas, asegurando que las piezas cerámicas cumplen con el rigor técnico y conceptual. Las actas de reuniones sirven para evaluar la coordinación y los compromisos entre el Colectivo Nadie y las entidades colaboradoras.

Asistencia a los talleres

Evaluación de Impacto a Medio y Largo Plazo

Para medir el impacto transformador y la sostenibilidad, se utilizarán instrumentos de medición cuantitativa y cualitativa. El fortalecimiento emocional se medirá con encuestas Pre y Post-Intervención (usando escalas estandarizadas de Autoestima o Resiliencia). La sostenibilidad de la red de sororidad se evaluará con encuestas de seguimiento a las participantes entre 6 y 12 meses después del evento. Finalmente, la visibilidad y replicabilidad del modelo se medirá a través de análisis de métricas digitales y de medios (para la sensibilización social) y el documental audiovisual final, que servirá como instrumento cualitativo clave para recoger los testimonios de transformación y la aplicabilidad de la metodología Art for Change en otros contextos.

12. Medios de difusión y publicidad

Comunicación Interna y Externa del Proyecto "La Mesa Tendida"

La estrategia de comunicación del proyecto se dividirá para asegurar tanto la coordinación efectiva como la máxima difusión social y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en materia de subvenciones.

1. Comunicación Interna (Coordinación y Participantes)

La comunicación interna debe ser ágil, confidencial y continua para garantizar la coordinación entre múltiples entidades y la seguridad de las participantes.

- *Coordinación Interinstitucional: Se establecerá un canal de comunicación prioritario (ej. un grupo de trabajo por correo electrónico o plataforma de mensajería) entre los coordinadores del Colectivo Nadie y los enlaces designados por el Hospital Universitario Reina Sofía (Comisión de Género) y las 20 asociaciones colaboradoras. Se realizarán reuniones de seguimiento periódicas (presenciales o virtuales) para compartir avances, resolver problemas logísticos y planificar las fases siguientes.*
- *Participantes: Se priorizará la confidencialidad. La comunicación con las mujeres se realizará a través de un canal seguro y directo gestionado por la figura de apoyo social (enlace) de las asociaciones o del Hospital, asegurando la privacidad, enviando recordatorios de las sesiones y resolviendo dudas logísticas.*

2. Comunicación Externa y Publicidad

La comunicación externa tiene como objetivo la sensibilización social (creando una narrativa de resiliencia) y el cumplimiento de la legislación sobre publicidad de subvenciones.

A. Estrategia de Difusión y Sensibilización

- *Narrativa de Resiliencia: Se desarrollará una narrativa de storytelling potente, utilizando el lenguaje de la cerámica y el símbolo de "La mesa tendida" para comunicar la transformación y el empoderamiento, evitando el sensacionalismo o la revictimización.*
- *Documentación Audiovisual: Se difundirá el documental de 5 minutos y clips cortos en redes sociales y medios. Este material será el vehículo principal para mostrar el proceso creativo y los testimonios (de forma anónima o con consentimiento explícito).*
- *Medios de Comunicación: Gestión de notas de prensa y ruedas de prensa estratégicas antes de la inauguración y durante la celebración final en el Rectorado, invitando a medios locales y especializados en arte y género.*
- *Plataformas Digitales: Creación de un micrositio web específico dentro de la web de la Asociación NADIE y gestión de las redes sociales para compartir el proceso y asegurar la máxima visibilidad del proyecto y sus resultados.*

B. Cumplimiento Legal y Publicidad de Subvenciones

Para dar cumplimiento a los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y 30 de su Reglamento, se tomarán las siguientes acciones de publicidad:

- *Identificación en Documentos: Se incluirá el logotipo oficial y la mención expresa de la Diputación Provincial y de cualquier otra institución pública otorgante de subvención en:*
 - *Todos los materiales de difusión (cartelería, folletos, programas de mano).*
 - *El documental y los créditos de la pieza audiovisual final.*
 - *La página web del proyecto y la Asociación.*



- *Cualquier elemento escenográfico relevante o placa informativa durante la celebración/exposición*
- *Difusión de la Concesión: La concesión de la subvención será objeto de publicidad en el medio oficial correspondiente (ej. Base de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial de la Provincia, etc.) según lo requieran las bases reguladoras específicas de la Diputación Provincial.*

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
<i>Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos</i>		X
<i>Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos</i>		X
<i>Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos</i>	X	
<i>Página web o blog de la asociación</i>	X	
<i>Redes sociales de la asociación</i>	X	
<i>Entrevistas en medios de comunicación</i>	X	
<i>Elementos conmemorativos</i>		X
<i>Ropa</i>		X
<i>Material</i>	X	
<i>Vehículo</i>		X
<i>Pancartas</i>		X
<i>Banderas</i>		X
<i>Lonas</i>		X
<i>Otros (especificar)</i>		X

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Subvención de Diputación Provincial de Córdoba</i>	7.000,00 €
<i>Aportación directa de la Entidad beneficiaria</i>	1.360,66 €
<i>Aportación de otras entidades públicas</i>	5.868,50 €
<i>Aportación de otras entidades privadas</i>	0,00 €
<i>Ingresos generados por el proyecto</i>	0,00 €
<i>Ingresos por donaciones, patrocinios y similar</i>	0,00 €
TOTAL INGRESOS	14.229,16 €

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
<i>Gastos de personal</i>	0,00 €
<i>Gastos específicos de la actividad/proyecto</i>	5.843,86 €
<i>Dietas y gastos de viaje</i>	0,00 €
<i>Gastos de subcontratación</i>	8.385,30 €
<i>Gastos de inversión</i>	0,00 €
TOTAL GASTOS	14.229,16 €

Código seguro de verificación (CSV):

6A74 A6E5 7206 54ED CCC3



6A74A6E5720654EDCCC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 10-12-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-12-2025

Num. Resolución:

2025/00012013

Insertado el:

10-12-2025

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

6A74 A6E5 7206 54ED CCC3


6A74A6E5720654EDCCC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 10-12-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-12-2025

25

Num. Resolución:

2025/00012013

Insertado el:

10-12-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

6A74 A6E5 7206 54ED CCC3



6A74A6E5720654EDCCC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 10-12-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-12-2025

26

Num. Resolución:

2025/00012013

Insertado el:

10-12-2025

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

6A74 A6E5 7206 54ED CCC3



6A74A6E5720654EDCCC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 10-12-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-12-2025

27

Num. Resolución:

2025/00012013

Insertado el:

10-12-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

6A74 A6E5 7206 54ED CCC3



6A74A6E5720654EDCCC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 10-12-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-12-2025

28

Num. Resolución:

2025/00012013

Insertado el:

10-12-2025

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **7.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48920** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

